



**Excmo. Ayuntamiento de
Chinchón**

BANDO

**FCO. JAVIER MARTÍNEZ MAYOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN**

HACE SABER:

PROCEDIMIENTO JUDICIAL “VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.” POR OBRAS DE MEJORA DEL CASCO URBANO AÑOS 2001 A 2005.

En fecha 16 de diciembre de 2.008, la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Chinchón, firma convenio con el representante legal del grupo empresarial “Velasco Grupo Empresarial, S.L.”, por el cual el Ayuntamiento de Chinchón reconoce a favor de esta mercantil una deuda, por obras de actuación y mejoras del casco urbano realizadas entre los años 2.001 a 2.005, por importe de: 497.392,56 €.

La cantidad reconocida corresponde a 338.616,63 € por facturas pendientes de abono, más otros 158.775,93 € de intereses devengados hasta ese momento.

El 19 de diciembre de 2.014, Velasco reclamó al Ayuntamiento 197.292,43€ (resto que no se había abonado aún de la cantidad referida anteriormente) no contestando el Ayuntamiento a dicha reclamación.

El 7 de abril de 2.015, ante el silencio del Ayuntamiento, “Velasco Grupo Empresarial, S.L.”, interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Chinchón, reclamando la cantidad de 197.292,43 €, de los que 173.191,71 € corresponden a los intereses devengados hasta la fecha.

En fecha 1 de marzo de 2.016, dentro del procedimiento judicial, seguido ante el juzgado de lo contenciosos administrativo nº 30 de Madrid, con nº de procedimiento ordinario 160/2015, el Ayuntamiento de Chinchón, a través de sus servicios jurídicos, se opone a la reclamación de Velasco, reconociendo únicamente la deuda de 24.091,72 €.

Tras los trámites judiciales correspondientes, en fecha 28 de abril, se dicta sentencia reconociendo las alegaciones de este Ayuntamiento y estimando parcialmente la demanda interpuesta por Velasco, reconociendo únicamente la cantidad de 24.091,72 €.



**Excmo. Ayuntamiento de
Chinchón**

En consecuencia, y a través de este procedimiento judicial, se ha obtenido un ahorro de 173.200,71 €, más las posibles costas judiciales que pudieran haberse acordado en sentencia, y eso pese a haberse reconocido esa deuda por parte del Ayuntamiento en el año 2.008.

La sentencia, en fecha 24 de mayo de 2.016, fue recurrida por Velasco. El Ayuntamiento se opuso a dicho recurso a través de sus servicios jurídicos.

El recurso fue desestimado y la sentencia ya es firme. Por lo que no habrá que pagar nunca los 173.200, 71 € acordados en el año 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chinchón, a 10 de Julio de 2017

